

RESOLUCION EXENTA N° 015/0

00230

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

COPIAPO,

17 AGO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001, la Resolución N° 822 del 03/06/2004 y la Resolución N° 015/522 del 25/10/2013, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Exenta 015/190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20/05/2015 se otorga prórroga según resolución N° 015/0120, al proveedor **JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.**, RUT 82.574.000-7, por la adquisición de Masa Uti Gutí, a través de la orden de compra **846-18-CM15** emitida el **20/01/2015**, con un plazo de entrega para el día **29/01/2015**.

2. Que, la prórroga autorizó la entrega de los 285 productos con fecha máxima 15/05/2015.

3. Que, los productos fueron recibidos en la Bodega Regional con fecha 01/06/2015, según consta en Guía de recepción N° 1938 y Factura N° 605927.

4. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM 2239-24-LP09 entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA., se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual "El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago con un tope de 10 días.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días".

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-18-CM15	Fecha entrega prorrogada	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(736236) MASA UTI GUTI	15-05-15	01-06-15	10	285	1.946	554.553	3%	16.637	166.370
TOTAL									166.370

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA., RUT 82.574.000-7**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$166.370** (Ciento sesenta y seis mil trescientos setenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA., RUT 82.574.000-7**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignación 005, del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MGB/ACD/CGJ/cgj

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Destinatario